



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00130 – 00.

Asunto: Corrección Auto

Armenia, 01 junio 2021.

Ateniendo lo manifestado por la abogada de la parte ejecutante (pág. 45-46 doc. 11), y para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que en el auto del 9 de abril de 2021 (pág. 38-40 doc. 07), se incurrió en un error en cuanto a indicar el juzgado para cual se decretó la medida cautelar, el cual fue citado en el numeral primero de la providencia.

Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del numeral primero del auto antes citado indicándolos de manera completa:

“(…)

1. *El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o de los remanentes del producto de los ya embargados de la ejecutada María Solaima Bañol Ladino con cc 41.910.668, dentro del proceso ejecutivo que adelanta cofincafe en contra del común ejecutada María Solaima Bañol Ladino con cc 41.910.668, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío. [Artículo 593-1 CGP.]. Así se oficiará. (...)*

En tal sentido queda corregido el auto del 9 de abril de 2021 (pág. 38-40 doc. 07).

El juzgado realizó verificación del escrito de la demanda a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto [lmbdelar@hotmail.com](mailto:lmbdelar@hotmail.com)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico de la abogada de la parte ejecutante que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 02 junio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc371ede17ef1867a7b6a2ae219fac7a910ab0114df276c531bdcdb10a39f4221**

Documento generado en 01/06/2021 11:16:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**